ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 15 de noviembre de 2023

Acta N°41
Res. N° 3236/023
Exp. N°2022-25-1-003541
PAEMFE/Jurídica/Contable/BR/AG

VISTO: la Licitación Pública Nacional N°07/22 para la construcción del Liceo N° 6 de Tacuarembó, departamento de Tacuarembó, cuya adjudicación se dispuso por Resolución N°1042/023, Acta N°14 de fecha 10 de mayo de 2023 del Consejo Directivo Central;

RESULTANDO: que en dicho acto administrativo se dispuso que la obra fuera financiada mediante el Proyecto 813 del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE), contrato de préstamo N°5337/OC-UR, por un monto de $ 87.517.410,00 (pesos uruguayos ochenta y siete millones quinientos diecisiete mil cuatrocientos diez) de endeudamiento externo y $ 17.405.204,00 (pesos uruguayos diecisiete millones cuatrocientos cinco mil doscientos cuatro) con la contraparte local para impuestos mediante certificados de crédito nominativos, a valores básicos del mes de enero de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	($)
OBRA PREVISTA	75.347.206,00
IVA	16.576.385,00
LEYES SOCIALES	7.163.382,00
MÁXIMA CONTRAPRESTACIÓN POR EVENTUALES MPREVISTOS	3.767.360,00
IVA	828.819,00
LEYES SOCIALES	1.239.462,00
TOTAL	104.922.614,00

CONSIDERANDO: I) que la Unidad de Programación y Monitoreo informa a fojas 2110 y 2111 que por razones de reprogramación financiera es necesario que las leyes sociales de los rubros de obra e imprevistos, cuyos meses generadores sean octubre, noviembre y diciembre del presente año sean financiados con cargo al proyecto 813 de la contraparte local del contrato de préstamo N°5337/OC-UR. El monto estimado a financiarse será de $ 734.795,00 (pesos uruguayos setecientos treinta y cuatro mil setecientos noventa y cinco), con cargo al Componente 3 – Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente 1 – Diseño, construcción y equipamiento de nuevos centros educativos de Enseñanza Media, Categoría de Inversión 2 - Obras;

II) que a fojas 2112 luce la afectación del gasto N°4354 por un monto de $ 734.795,00 (pesos uruguayos setecientos treinta y cuatro mil setecientos noventa y cinco) con cargo al Proyecto 813 de la contraparte local del contrato de préstamo N°5337/OC-UR;

ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PÚBLICA resuelve:

1) Disponer el cambio de financiamiento de las leyes sociales de los rubros de obra e imprevistos, cuyos meses generadores sean octubre, noviembre y diciembre del presente año de la obra de la Licitación Pública Nacional N°07/22 para la construcción del Liceo N° 6 de Tacuarembó, departamento de Tacuarembó, según lo dispuesto en el CONSIDERANDO I) del presente acto administrativo.

2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa a que proceda a la liquidación y pago de las facturas que se generen con cargo a fondos de contraparte local del Proyecto 813 del contrato de préstamo N°5337/OC-UR.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

3) Disponer que a los efectos de la aplicación del Decreto 319/06 del 11/09/06 se hará la retención del 60% del Impuesto al Valor Agregado, incluido en las compras; en aquellos casos que corresponda.

Comuníquese al Tribunal de Cuentas y a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase al Programa PAEMFE a los efectos de proseguir con los trámites de rigor.

Dr. Juan Antonio Gabito Zóboli
Presidente a.i.
ANEP – CODICEN

Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP – CODICEN